



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0872 - 2019-MPS/A

Sechura, 13 Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 498-2019-MPS-GAJ, de fecha 08 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE MAYORES TRABAJOS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS N° 01 DE OBRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 23 de Setiembre del 2019, el Jefe del Servicio Mayor de Electronoroeste S.A.-ENOSA, ing. Fernando Seminario Cruz, se dirige al representante legal de la empresa Privada Cementos Pacasmayo SAA, a fin de emitir la opinión técnica favorable del expediente de Reubicación de Interferencias Eléctricas de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Bayóvar, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura, con Código Unificado N° 2328129, indicando que el proyecto se encuentra dentro de la Zona de concesión de electronoroeste S.A., el diseño se enmarca dentro de las normas técnicas establecidas de electrificación y sin variar las especificaciones técnicas de la infraestructura existentes que interfiere con el proyecto vial; debiendo solicitar el inicio de ejecución a Electronoroeste S.A que designara un inspector, para los cortes y empalmes respectivos se deberá solicitar con una semana de anticipación para incluirlo en el programa de cortes de energía, asimismo deberá de realizarse los pagos respectivos para los derechos de corte, dando su opinión favorable, reservándose el derecho de pronunciarse ante cualquier momento de la etapa de ejecución.



Que, mediante Carta CPSAA-GCSC-OXI-084-19 de fecha 02 de Octubre del 2019, la empresa privada Pacasmayo SAA, se dirige al CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, a fin de entregar el expediente técnico de mayores trabajos de obra N° 01 por interferencia de postes para su revisión y aprobación respectiva.



Que, mediante Carta N° 39-2019-CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, de fecha 04 de octubre del 2019, envía a la Municipalidad Provincial de Sechura el expediente técnico para su evaluación, aprobación y/o haga las observaciones que sean necesarias, considerando que la empresa encargada de la ejecución de la obra Cementos Pacasmayo SAA, ha hecho llegar a al Consorcio Supervisor de Sechura con la carta CPSAA-GCSC-OXI-084-19 de fecha 02 de Octubre del 2019 el expediente por mayores trabajos N° 01 por interferencia de postes correspondientes a la partida N° 05.01.02 servicios de energía eléctrica del proyecto que se viene ejecutando en la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Bayóvar, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura, con Código Unificado N° 2328129.

Que, mediante Informe N° 0788-2019-MPS.GDU-SGI, de fecha 11 de Octubre del 2019 la Sub Gerencia de Infraestructura, considerando que durante la ejecución del proyecto se encontró mayores metrados de postes, conductores, así como accesorios eléctricos, puesto que se han identificado mayores interferencias en la vía principal, debido a trabajos realizados por ENOSA con posterioridad a la aprobación del expediente técnico, además se han identificado mayores metrados de postes de telefonía que debe ser reubicados o retirados para poder ejecutar la obra sin inconvenientes; conforme se aprecia del cuaderno de obra que da cuenta a la supervisión sobre estas interferencias por lo que se solicita a la empresa Ejecutora del proyecto desarrollar el presente expediente adjunto, estas reubicaciones de interferencias de redes de media tensión y redes de telefonía de la vía principal determina una mejora constructiva con respecto al expediente original y tiene múltiples beneficios para el proyecto y la comunidad de la zona de ejecución del proyecto; por lo que solicita se evalúe y se aprueba estos trabajos de adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, recomendando la aprobación mediante resolución de alcaldía del presupuesto adicional de obra N° 01 por "reubicación de Interferencias de redes de media tensión y redes de telefonía", que asciende a S/. 270,736.78 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Seis con 78/100 Soles) incluido I.G.V. las cuales son necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto y con la finalidad del contrato, y aprobación del presupuesto deductivo N° 01 por el mismo concepto ascendente a S/. 88,630.45 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 45/100 Soles) incluido I.G.V., que se adjunta los presupuestos correspondientes, quedando un adicional presupuestal neto de S/. 182,106.33 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Seis con 33/100 Soles) con una incidencia del presupuesto adicional respecto al monto contractual de 1.45%; debiendo aprobarse el adicional N° 01, así como el deductivo vinculante N° 01.

Que, con Informe N° 0843-2019-MPS-GM/GDU de fecha 04 de noviembre del 2019, el Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que luego de haber revisado y evaluado la información presentada y teniendo la conformidad, la Sub Gerencia de Infraestructura, donde concluye que el presupuesto, adicional de obra N° 01 "Reubicación de Interferencias de Redes de Media Tensión y Redes de Telefonía" Asciende a S/. 270,736.78 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Seis con 78/100 Soles) incluido I.G.V. y el presupuesto deductivo vinculante N° 01 por el mismo concepto asciende a S/. 88,630.45 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 45/100 Soles) incluido I.G.V. teniendo una incidencia acumulada por el adicional y deductivo del presente expediente es de 1.45% con relación al presupuesto contractual, que es menor al 50% permitido por ley, recomendando que se apruebe mediante resolución de alcaldía. Por ser necesarias para cumplir con el objetivo del proyecto y finalidad del contrato.





# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 872-2019-MP/SA

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprende el expediente técnico de mayores trabajos y deductivos N° 01, elaborado por Cementos Pacasmayo SAA y alcanzado por el supervisor de obra, solicitando la aprobación de mayores trabajos y deductivo de obra N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayóvar, Distrito y Provincia de Sechura-Piura" ya que se encontró mayores metrados de postes, conductores, así como accesorios eléctricos, puesto que se han identificado mayores interferencias en la vía principal, debido a trabajos realizados por ENOSA, respecto a **1) LA MEDIA TENSIÓN** esta meta corresponde: Instalación de 9 estructuras con postes tipo 13/600/210/405 instalación de 2 estructuras con postes tipo 15/400/225/450 instalación de 1 estructuras con postes tipo 15/600/225/450, instalación de 1 estructuras con postes tipo 15/600/225/450, desmontaje de 8 estructuras de 13KM existentes, desmontaje de 3 estructuras de 15M existentes, instalación de 1.12KM de conductor de aluminio tipo AAC-120mm2, reubicación de 16 vanos de conductor de aluminio tipo AAC-50mm2, reubicación de 33 aisladores polimérico tipo PIN 24 KV, instalación de 63 aisladores polimérico tipo suspensión 24KV, instalación de 10 retenidas inclinadas dobles, instalación de 4 retenidas vertical contrapunta doble, instalación de 5 puestas a tierra PAT-1 e instalación de 7 puestas a tierra PAT-2, y **2) EL COMPONENTE DE RED TELEFÓNICA Y DATOS** esta meta corresponde: Instalación de 3 estructuras con postes tipo 9/300. Desmontaje de 3 estructuras de 9 metros existentes, reubicación de 3 estructura de 9 metros existentes e instalación de 1 retenida vertical contrapunta simple, siendo el presupuesto de mayores trabajos de obra N° 01 por la Reubicación de interferencias de redes de media tensión y redes de telefonía", asciende a S/. 270,736.78 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Seis con 78/100 Soles) incluido I.G.V., siendo necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto y la finalidad del contrato y aprobación del presupuesto deductivo N° 01 que asciende a S/. 88,630.45 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 45/100 Soles) incluido I.G.V., por lo que recomienda se apruebe el expediente técnico de mayores trabajos de obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 "Reubicación de interferencias de redes de media tensión y redes de telefonía, los mayores trabajos de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayóvar, Distrito y Provincia de Sechura-Piura", de acuerdo a artículo 59° numeral 59.1, artículo 60°, artículo 63° numeral 63.1 y 72° numerales 72.4, 72.3, 72.5 y 72.7 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF- Reglamento de la Ley 29230 y del artículo 17° de la Ley N° 30264, y se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, en el Anexo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, aprobado por el D.S N° 036-2017-EF, establece que: **los mayores trabajos son aquellos no considerados en el estudio definitivo, ni en el convenio que resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista para el proyecto**; Asimismo la Décima Tercera Disposición complementaria final del TUO Ley N° 29230, señala que: **El monto de las variaciones o modificaciones al convenio de inversión durante la fase de ejecución del proyecto de inversión, no debe exceder de treinta por ciento (30%), del monto total de inversión considerado en el convenio de inversión inicial en caso cuente con expediente técnico aprobado, ni del cincuenta por ciento (50%) del monto total de inversión considerado en el convenio de inversión inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado, sin contar el monto de supervisión en ambos casos**, lo dispuesto en el párrafo anterior se aplica a los convenios de inversión que se suscriben a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición.

Que, el Artículo 72° inciso 72.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, precisa que: 72.4) **La necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra debe anotarse en el cuaderno de obra o el registro correspondiente, por el ejecutor del proyecto. Al día siguiente la entidad privada supervisora comunica a la entidad pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la entidad pública autoriza a la empresa privada a elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra**. Asimismo el artículo 72° inciso 72.5) **La elaboración del expediente de los mayores trabajos de obra es responsabilidad de la empresa privada. Dicho documento es remitido a la entidad privada supervisora, la cual evalúa y emite opinión en un plazo no mayor de cinco (5) días e informa a la entidad pública y a la empresa privada**. En caso que la entidad privada supervisora presente observaciones al expediente, la empresa privada debe incorporar o subsanar las mismas y remitir nuevamente el expediente a la entidad privada supervisora para su evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días. En caso de opinión favorable, ésta debe ser informada a la entidad pública y a la empresa privada.

Que, de la revisión del presente Expediente Técnico de Mayores Trabajos de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01, el cual se ha generado por la Reubicación de Interferencias de Redes de Media Tensión y Redes de Telefonía", generando modificación en los metrados contractuales, cuya ejecución se hacen necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto y con la finalidad del contrato, habiéndose generado un adicional de obra N° 01 ascendente a S/. 270,736.78 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Seis con 78/100 Soles) incluido I.G.V., y un presupuesto deductivo N° 01 que asciende a S/. 88,630.45 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 45/100 Soles) incluido I.G.V. quedando un adicional presupuestal neto de S/. 182,106.33 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Seis con 33/100 Soles) con una incidencia del presupuesto adicional respecto al monto contractual de 1.45%. Asimismo se ha cumplido con adjuntar la documentación requerida para la ejecución de mayores trabajos de obra, que considera presupuestos deductivos vinculantes, como son Informe del Supervisor de obra, presupuesto adicional de obra detallado, copia de cuaderno de obra, especificaciones técnicas de las partidas nuevas, planos de ejecución de obra, planilla de metrados, cronograma de ejecución, fórmula de reajuste de precios, opinión favorable de la Empresa Privada, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano, es factible la Aprobación de Mayores Trabajos de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayóvar, Distrito y Provincia de Sechura-Piura"

Faint, illegible text in the top right corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in the top left corner, including the word "CLASS" and some numbers, possibly indicating a page or section number.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 872-2019-MPS/A

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO de MAYORES TRABAJO DE OBRA N° 01 en la suma de S/. 270,736.78 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Seis con 78/100 Soles) incluido I.G.V; y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, en la Suma S S/. 88,630.45 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 45/100 Soles) incluido I.G.V, de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayóvar, Distrito y Provincia de Sechura-Piura"

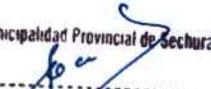
**ARTÍCULO 2°.- APROBAR y EJECUTAR** el saldo del ADICIONAL N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayóvar, Distrito y Provincia de Sechura-Piura", por el monto de S/. 182,106.33 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Seis con 33/100 Soles) que representa el 1.45%, de incidencia del monto contractual, conforme a los considerandos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE LOGISTICA, EJECUTAR las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta** a la Empresa Contratista, al Consorcio Supervisor Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.